



RESOLUCIÓN N° 823/22/2026

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 969/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA LARA ESTEFANIA BARRETO MEDINA, CON C.I N° 2.498.951, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LIC. EN MÚSICA”. -

San Lorenzo, 28 de JULIO de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7498 de fecha 13/07/2026, de la Universitaria LARA ESTEFANIA BARRETO MEDINA, con C.I N° 2.498.951, Estudiante de la Carrera de Lic. en Música, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución que indica que la Universitaria ingresó a la Carrera en el año 2013, tiene pendiente el TFG.-

Que, por Resolución N° 949/19/2025 le fue otorgada una Prórroga de Permanencia vigente hasta el 31/07/2026.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 969/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA LARA ESTEFANIA BARRETO MEDINA, CON C.I N° 2.498.951, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LIC. EN MÚSICA”. -

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 969/2026 de fecha 24 de julio del 2026.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 2 (dos) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2026 a la Univ. LARA ESTEFANIA BARRETO MEDINA, con C.I N° 2.498.951, Estudiante de la Carrera de Lic. en Música.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo